



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
CHIAPAS TRANSPARENTE

ESTADO DE CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas a 28 de octubre del 2022

Oficio No. ITAIPCH/DVyTI/0320/2022.

Número de expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0033/2022.

Asunto: Cumplimiento en relación al CACE de
las Obligaciones de Transparencia.

Lic. María Alejandra Hernández Maza
Responsable de Unidad de Transparencia
del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación
Educativa (INEVAL).
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, se hace de su conocimiento que en cumplimiento a lo ordenado por el Oficio ITAIPCH/CP/463/2022 de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, en cual se solicita realizar la verificación a los sujetos obligados en razón a la petición del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas CACE, a las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII correspondientes al artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Chiapas y con fundamento en el artículo 102, nombra que:

... " las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. "... (sic).

Ahora bien, respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://ineval.transparencia.chiapas.gob.mx> y <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).

Cabe aclarar que dichas observaciones realizadas a cada una de las fracciones se consideraron de la siguiente forma, la cual se anexa a la presente la cedula de verificación de la misma.

No omito establecer que la veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado "Instituto Estatal de Evaluación e Innovación educativa (INEVAL)", es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia.

Con la revisión muestral de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, se establece una totalidad de cumplimiento del 12% del 12% toda vez que el total corresponde exclusivamente al análisis de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII previstas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”

Estado de Chiapas; por lo que concluye el verificador Lic. David Alfonzo Cancino que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Único: se invita a cumplir y sumar esfuerzos por un Chiapas transparente al debido cumplimiento de la totalidad a las obligaciones comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas al Sujeto Obligado “Instituto Estatal de Evaluación e Innovación educativa (INEVAL)”.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.
Director de Verificación y Tecnologías de la Información.



C.C.P. Archivo
ANHM/dac



Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Lic. Maria Alejandra Hernández Maza

Fecha de Verificación: _____ 07/10/2022

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y

| FRACCIÓN | Aplica | | Puntuación por Fracción | Cumplimiento | | | OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Período |
|---|--------|----|-------------------------|------------------|-------------|------------------|---|--|---|--|
| | SI | NO | | Aprobación Pleno | 0% Incumple | 50% Parcialmente | | | | |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. | X | | 3 | | | 3 | Solventada en AC 13/15-O/2022 de fecha once de agosto de 2022. | Trimestral | o---o | Info curso y seis ej |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. | X | | 3 | | | 3 | Solventada en AC 13/15-O/2022 de fecha once de agosto de 2022. | Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública | o---o | Info curso y ej |
| XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. | X | | 2 | | | 2 | Solventada en AC 13/15-O/2022 de fecha once de agosto de 2022. | Trimestral | A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda. | Info curso y últ |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad. | X | | 2 | | | 2 | | Semestral | En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien | Informa inventa: inm inventa como inm conse vigente y semest |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. | | X | 2 | | | 2 | | Trimestral | o---o | l eje: corr eje |
| Total cumplimiento del SO | | | | 12 | 0 | 0 | 12 | | | |

Verifica: _____ Lic. David Alfonso Cancino